Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0060/2026-III	----------		29/09/2026	En atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala de la que se advierte, la imposibilidad que tuvo de notificar la sentencia dictada dentro del presente asunto, a las autoridades demandadas, por los motivos que quedaron asentados en dicha actuación. Consecuentemente, se instruye a la Actuario de la adscripción se constituya de nueva cuenta en el domicilio procesal de las autoridades demandadas en cita, a fin de que se le notifique la sentencia dictada por esta Sala, en términos de los preceptos legales que se invocan. CÚMPLASE
2	RAP-0009/2026-III	----------		29/09/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la Autoridad Investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al Presunto Responsable y Terceros Llamados al Procedimiento; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAP-0007/2026-III	----------		29/09/2026	Se tiene por recibido el oficio signado por la Actuaria de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por el que remite copia certificada del contenido del acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta y Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el cuaderno de Recusación número 0016/2026, derivado del Recurso de Apelación RAP-0007/2026-III; a través del cual, esencialmente, ordena la separación de autos de la recusación presentada por ******, en contra de la Magistrada Titular de la Primera Sala y del Magistrado Titular de la Tercera Sala; para que sea resuelta de manera individual. Este Magistrado, enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAP-0007/2026-III	----------		29/09/2026	Se tiene por recibido el oficio signado por la Actuaria de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por el que remite copia certificada del contenido del acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta y Titular de la Segunda Sala de este Tribunal, en el cuaderno de Recusación número 0015/2026, derivado del Recurso de Apelación RAP-0007/2026-III; a través del cual, esencialmente, ordena la separación de autos de la recusación presentada por ******, en contra de la Magistrada Titular de la Primera Sala y del Magistrado Titular de la Tercera Sala; para que sea resuelta de manera individual. Este Magistrado, enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JAR-0056/2026-III	TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.	SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	29/09/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado parte del agravio "QUINTO" y "SEXTO, en consecuencia, se revoca el proveído de catorce de agosto de dos mil veintiséis, emitido por la Juez Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0432/2024-II, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; electrónicamente a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	PRA-0003/2026-III	----------		29/09/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditaron los elementos constitutivos de la falta administrativa grave de desvío de recursos públicos, atribuida a Ernesto Tlacaelel Ramírez Muñoz, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. Se declara la inexistencia de la falta administrativa de desvío de recursos públicos, atribuida al presunto responsable, y por ende la inexistencia de responsabilidad administrativa de Ernesto Tlacaelel Ramírez Muñoz, en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0005/2026-III	----------		29/09/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. Fueron acreditados los elementos constitutivos de la falta administrativa grave de abuso de funciones, atribuida a Luis Espino Gutiérrez, en su cargo de Coordinador de Gabinete del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo; por ende se determina la responsabilidad del presunto infractor en la falta que se le atribuye y que ha quedado supra señalada; además, conforme a la Consideración Séptima de esta sentencia. TERCERO. Esta Sala resolutora SE ABSTIENE DE SANCIONAR la responsabilidad de la conducta infractora atribuida a Luis Espino Gutiérrez, en su cargo de Coordinador de Gabinete del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, conforme a las consideraciones expuestas en la Consideración Octava del presente fallo. CUARTO. Infórmese al Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán, la determinación alcanzada en el presente fallo para los efectos legales conducentes. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAA-0061/2026-III	AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		29/09/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala resultó competente para conocer y resolver del Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios PRIMERO y SEGUNDO por la parte apelante, en el Recurso de Apelación RAA-0061/2026-III, en términos de lo analizado en el Considerando Noveno del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de quince de mayo de dos mil veintiséis, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal dentro del juicio administrativo JA-0003/2025-III, para los efectos precisados en el considerando Décimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. Así, con fundamento en los artículos 143, 144, 145 fracción II, 163 fracción I, 166 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, reformado mediante decreto número cincuenta y dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, el catorce de febrero de dos mil veinticinco; así como en el Decreto 05, de siete de noviembre de dos mil veinticuatro[45], que reforma el artículo 95 de la Constitución del Estado y sus diversos Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo y Noveno, lo resolvió y firma el Magistrado de la Tercera Sala de este Tribunal, M. en A. Carlos Enrique Verduzco Hurtado, quien actúa asistido con la Secretaria de Estudio y Cuenta, que autoriza Christian Aldair Rivera Ayala. Doy fe. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SIENDO CONTENIDOS, PARES Y ASISTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 01 de octubre de 2026.

9	PRA-0012/2026-III	----------		29/09/2026	Se tiene al Jefe de Departamento de Substanciación adscrito al Órgano Interno de Control denominado "D" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo, las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa instruido al presunto que se indica. Por los motivos que se señalan, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. En consecuencia, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el proveído de nuestra atención. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
10	PRA-0013/2026-III	----------		29/09/2026	Se tiene al Jefe de Departamento de Substanciación adscrito al Órgano Interno de Control denominado "D" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, por remitiendo, las constancias que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa instruido al presunto que se indica. Por los motivos que se señalan, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. En consecuencia, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el proveído de nuestra atención. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	RAP-0006/2026-III	----------		29/09/2026	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo las constancias que se detallan. Y, por los motivos que se indican, se ordena devolver las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RAP-0006/2026-III, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0115/2014-III	----------	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	29/09/2026	Se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído que se cita, por lo que se le impone a: ****** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán; y, ****** Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tancítaro Michoacán, una multa individual correspondiente a 100 cien unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de $11,731.00 (once mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización a valor diario; a razón de $117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 moneda nacional), cuyo valor fue determinado para la anualidad de 2026 dos mil veintiséis, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Se requiere a las autoridades demandadas: Presidente Municipal y Síndico Municipal de Tancítaro, Michoacán, para que dentro de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil a aquel en que surta efectos la notificación que de este proveído, acrediten de manera fehaciente ante esta Tercera Sala, el pago retroactivo por concepto de pensión por orfandad del periodo que se indica, en favor de la menor de iniciales ******. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
13	RAP-0008/2026-III	----------		29/09/2026	TÉNGASE POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la Autoridad investigadora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en autos; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a los Terceros Llamados al Procedimiento, que se señalan. Finalmente, virtud a que, quien se ostenta Tercero Llamado al Procedimiento, no acredita la calidad con la que comparece; por ende, se requiere al ocursanre, en el domicilio que señala, a efecto de que exhiba ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite el carácter que ostenta, esto es, en cuanto Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán de Ocampo [Tercero Interesado]; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por no reconocido dicho carácter y, consecuentemente, por no presentado su escrito de manifestaciones. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVA, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, EN SU CONTENIDO PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0060/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/10/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, con el cual, remite el testimonio integrado del juicio administrativo que se indica [...] No obstante, lo anterior, previo a proveer lo conducente, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, para el fin que se indica; ello, a efecto de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proveer respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0086/2026-III	MARÍA LUISA ÁVALOS SÁNCHEZ		01/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0011/2025-III	----------		01/10/2026	Se tiene por desahogada la prueba de Inspección Ocular en la forma y términos en que fue diligenciada. En otro tenor, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente procedimiento, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0012/2025-III	----------		01/10/2026	Se tiene por desahogada la prueba de Inspección Ocular en la forma y términos en que fue diligenciada. En otro tenor, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente procedimiento, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0013/2025-III	----------		01/10/2026	Se tiene por desahogada la prueba de Inspección Ocular en la forma y términos en que fue diligenciada. En otro tenor, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente procedimiento, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0014/2025-III	----------		01/10/2026	Se tiene por desahogada la prueba de Inspección Ocular en la forma y términos en que fue diligenciada. En otro tenor, tomando en consideración el estado procesal que guarda el presente procedimiento, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia, y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAP-0007/2026-III	----------		01/10/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Incidente... Como lo solicita el apelante, se determina la acumulación de los Incidentes 1/2026-III y 2/2026-III, quedando desde ahora la integración de los mismos como Incidente único, bajo el número 1/2026-III, bajo la precisión de que, el trámite subsecuente se llevará en una sola cuerda; y, en su momento, deberá de resolverse en una sola sentencia; por tanto, se ordena formar un solo cuadernillo, con ambos Incidentes acumulados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0007/2026-III	----------		01/10/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente Incidente... Como lo solicita el apelante, se determina la acumulación de los Incidentes 1/2026-III y 2/2026-III, quedando desde ahora la integración de los mismos como Incidente único, bajo el número 1/2026-III, bajo la precisión de que, el trámite subsecuente se llevará en una sola cuerda; y, en su momento, deberá de resolverse en una sola sentencia; por tanto, se ordena formar un solo cuadernillo, con ambos Incidentes acumulados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SE PRESENTA UNICAMENTE PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0077/2026-III	----------		02/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a las autoridades demandadas. Por otra parte, únicamente se les tiene ocurriendo a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0057/2026-III	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		02/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por la autoridad vinculada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora, autoridad demandada y vinculada; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0058/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE MICHOACÁN		02/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y autoridades vinculadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0010/2026-III	----------		02/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Tercero Interesado dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a la Presunta Responsable, Autoridad Investigadora y Terceros Llamados al Procediimento; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0083/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	02/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS a la parte demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0084/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	02/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS a la parte demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0061/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN Y OTRA.		02/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y a las autoridades codemandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0033/2025-III	----------		02/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del cuaderno de antecedentes, formado con motivo de la demanda de amparo directo que indica, solicitó al Segundo Tribunal Colegiado en la Materia de este Circuito Judicial, sirviera informar el estado procesal que actualmente guarda el referido juicio de garantías, esto es, si a la fecha en que se actúa, el proveído por el que se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo ha causado firmeza. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0039/2025-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del cuaderno de antecedentes, formado con motivo de la demanda de amparo directo que indica, solicitó al Segundo Tribunal Colegiado en la Materia de este Circuito Judicial, sirviera informar el estado procesal que actualmente guarda el referido juicio de garantías, esto es, si a la fecha en que se actúa, el proveído por el que se tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo ha causado firmeza. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DATOS ABIERTOS AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0079/2026-III	----------		05/10/2026	Se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado mediante el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0076/2026-III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		05/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONED REALIZADAS por la parte actora, a fin de ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0050/2026-III	----------		05/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, de que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 07 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0085/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	SE TIENEN POR ESPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte demandada, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0041/2026-III	----------		06/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que, en reasunción de jurisdicción, revocó la diversa sentencia de primera instancia, combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... En otro tenor, téngase por recibido escrito signado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, respecto a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0048/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		06/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que, en reasunción de jurisdicción, revocó la diversa sentencia de primera instancia, combatida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... En otro tenor, téngase por recibido escrito signado por la autorizada en términos amplios de la parte actora, respecto a su contenido, dígasele que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0067/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/10/2026	Téngase a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, remitiendo papelería de Oficialía de Partes de este Tribunal y escrito signado por quien se ostenta tercero interesado dentro del juicio administrativo de origen. En ese respecto, tomando en consideración el estado procesal que, a la fecha, guarda el asunto en que se actúa, del que se advierte, que con fecha de veinticuatro de septiembre del año en curso, fue dictada sentencia; en consecuencia, únicamente en términos a lo dispuesto en el precepto legal que se invoca, se ordena agregar a sus antecedentes, para que obre debidamente en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0059/2026-III	DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		06/10/2026	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido en el artículo 163 fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con el diverso numeral 45 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0081/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0082/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0083/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0084/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0085/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	06/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	RAA-0072/2026-III	----------		06/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0050/2026-III	----------		06/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas, la parte de los conceptos de agravio, expresados por la parte accionante en el Recurso de Reconsideración JA-R-0050/2026-III, en términos de lo analizado en la parte final del considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA el acuerdo recurrido de veintisiete de mayo de dos mil veintisiete, dictado por el Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0883/2023-U, para los efectos precisados en el considerando Séptimo de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte accionante y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SE PONE A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0238/2024-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		07/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, declaró firme el auto por el cual tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo; y, por ende, ordenó el archivo definitivo del juicio de amparo que cita, por constituir un asunto concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del presente recurso, CAUSA EJECUTORIA para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0197/2024-III	GEORGINA BUCIO ÁVILA		07/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se detallan. De igual manera, se le tiene informando que, dentro de los cuadernos de amparo directo que cita, el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, Negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a las partes quejosas. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada dentro del presente recurso CAUSA EJECUTORIA. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0082/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados parte de los agravios Primero y Segundo, así como inoperantes el resto de los agravios Primero y Segundo, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio de lesividad número JAL-0006/2025-U, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes del juicio de lesividad; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0083/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados parte de los agravios Primero y Segundo, así como inoperantes el resto de los agravios Primero y Segundo, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio de lesividad número JAL-0011/2025-U, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes del juicio de lesividad; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0084/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados parte de los agravios Primero y Segundo, así como inoperantes el resto de los agravios Primero y Segundo, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio de lesividad número JAL-0009/2025-U, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes del juicio de lesividad; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0085/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados parte de los agravios Primero y Segundo, así como inoperantes el resto de los agravios Primero y Segundo, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio de lesividad número JAL-0019/2025-U, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes del juicio de lesividad; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0081/2026-III	PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	07/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados parte de los agravios Primero y Segundo, así como inoperantes el resto de los agravios Primero y Segundo, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio de lesividad número JAL-0002/2025-U, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese electrónicamente a las partes del juicio de lesividad; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0072/2026-III	----------		07/10/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación; y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer el apelante, y atento a los razonamientos lógico jurídicos efectuados en la Consideración Sexta, se impone REVOCAR la sentencia combatida de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictada dentro del juicio administrativo JA-0050/2026-III, por el Juez Tercero de este Tribunal, conforme a lo expuesto en la Consideración Sexta para los efectos referidos en la Octava de este fallo. TERCERO. En reasunción de jurisdicción resultó procedente declarar la nulidad lisa y llana de los actos llevados a juicio, conforme a los razonamientos lógico jurídicos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada devolver la cantidad indebidamente cobrada en los términos señalados en la consideración décima. QUINTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAP-0005/2026-III	----------		07/10/2026	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se indican. Por los motivos que se detallan, se ordena devolver las referidas constancias, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, SUJETA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 08 de octubre de 2026.

10	PRA-0011/2025-III	----------		07/10/2026	Téngase pro recibido escrito signado por la Autoridad Investigadora; en atención a su contenido, dígase que deberá a estarse a lo proveído en el diverso acuerdo de fecha 01 uno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, en el que se tuvo por desahogada la prueba de Inspección Ocular en la forma y términos precisados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RAP-0007/2026-III	----------		07/10/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, a través del cual, el apelante ocurre a interponer Recurso de Reconsideración, en contra de las determinaciones probatorias contenidas en el acuerdo que se indica, emitido dentro del Incidente innominado de "FALSEDAD DE FIRMA Y OBJECIÓN QUE CONTIENE EL ESCRITO DE APELACIÓN". En consecuencia, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del cuaderno incidental correspondiente, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Sala de este Tribunal, que, por razón de turno le corresponda conocer. OTRO
12	RAP-0007/2026-III	----------		07/10/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta, a través del cual, el apelante ocurre a interponer Recurso de Reconsideración, en contra de las determinaciones probatorias contenidas en el acuerdo que se indica, emitido dentro del Incidente innominado de "FALSEDAD DE FIRMA Y OBJECIÓN QUE CONTIENE EL ESCRITO DE APELACIÓN". En consecuencia, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del cuaderno incidental correspondiente, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Sala de este Tribunal, que, por razón de turno le corresponda conocer. OTRO
13	RAP-0007/2026-III	----------		07/10/2026	Se admiten pruebas supervenientes ofertadas por la Autoridad Investigadora, dentro del Incidente innoinado de "FALSEDAD DE FIRMA Y OBJECIÓN QUE CONTIENE EL ESCRITO DE APELACIÓN". PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	RAP-0007/2026-III	----------		07/10/2026	Se admiten pruebas supervenientes ofertadas por la Autoridad Investigadora, dentro del Incidente innoinado de "FALSEDAD DE FIRMA Y OBJECIÓN QUE CONTIENE EL ESCRITO DE APELACIÓN". PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0108/2024-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó que, dentro del juicio de amparo directo que se indica se detrminó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia Federal no ampara ni protege a ******por sí y en cuanto titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, contra el auto que reclama de la autoridad señalada como responsable, precisado en el resultado primero de esta ejecutoria...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0204/2024-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/10/2026	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, dentro del cuaderno de amparo directo que indica, el Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, ordenó remitir la demanda de amparo, informe y autos relativos al acto reclamado, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Michoacán, para lo efectos indicados en la ejecutoria citada. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0031/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		08/10/2026	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, con una copia simple del oficio ****** derivado del juicio de amparo indirecto número 925/2026, que conoce el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán. En ese tenor, la Subcoordinadora de amparos de este Tribunal, informa que el Juzgado Federal Oficiante dictó resolución el día veintitrés de septiembre del año que transcurre, en la que concedió el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. A ese respecto, este Juzgador queda enterado de su contenido y con fundamento en el artículo 163, fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado, para constancia legal; y, una vez que sea informada de la ejecutoria de la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta Sala instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0062/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		08/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por la autoridad dentro del juicio de origen, con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora y a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0087/2026-III	----------		08/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0195/2024-III	----------		08/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando, que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, emitió su determinación en el juicio de amparo directo que se señala, en el que, no ampara ni protege a la quejosa, contra el acto combatido dictado en el presente recurso. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0088/2026-III	----------		08/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0059/2026-III	PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, AMBOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		08/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la autoridad codemandada. [...] Por otra parte, se instruye al Actuario de adscripción, se constituya de nueva cuenta en el domicilio procesal de la parte actora, para el fin que se indica, en términos de los preceptos legales que se invocan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	RAA-0078/2026-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.		08/10/2026	Se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, respecto a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0078/2026-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.		08/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0078/2026-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.		08/10/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados pero inoperantes en una parte e inoperantes en otra los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0078/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en la cual se determinó la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	PRA-0006/2025-III	----------		08/10/2026	Se tiene por recibido oficio de notificación, a través del cual, la Actuaria adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, adjunta copia certificada de la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal, mediante Sesión Ordinaria de 26 veintiséis de agosto de 2026 dos mil veintiséis, por la que confirma en todos sus términos, la sentencia dictada por el Titular de este Tercera Sala, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número PRA-0006/2025-III. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, CONTENIENDO DATOS PUESTOS A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0060/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0079/2026-III	----------		09/10/2026	Téngase por recibido escrito signado por la autorizada en términos amplios del Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen quien ocurre a señalar nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. Este Instructor queda enterado de su contenido. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	PRA-0004/2026-III	----------		09/10/2026	Se tiene a la Autoridad Investigadora POR EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS al Presunto Responsable y Terceros Llamados al Procedimiento. Finalmente, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/10/2026	Téngase por recibido escrito signado por la Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán; en atención a su contenido, dígase a la compareciente, que el procedimiento de ejecución de sentencia lo sigue el Juez Primero de este Tribunal, respecto del juicio administrativo que se indica; por tanto, es ante esa Autoridad, a quien debe presentar el informe que detalla, por ser quien dictó la sentencia definitiva, y quien se encarga de vigilar su cumplimiento. En consecuencia, con fundamento en el precepto legal que se invoca, se ordena remitir el ocurso de nuestra atención, al Juzgado Primero de este Tribunal, para su conocimiento y efectos conducentes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0080/2026-III	----------		12/10/2026	Se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora y autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0241/2024-III	----------		12/10/2026	Téngase por recibido oficio, a través del cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal, remite diverso comunicado, enviado por la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, derivado del Amparo Directo Administrativo que señala. Virtud a lo anterior, tomando en consideración, que, del comunicado oficial remitido por el Tribunal Federal, se desprende que solicita a esta autoridad, de cumplimiento con la ejecutoria de mérito, en el término de tres días hábiles. En ese respecto, este instructor, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante el Tribunal Colegiado oficiante. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0011/2026-III	----------		12/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, previo al pronunciamiento sobre la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes, se señalan las 10:00 diez horas del día 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento USB, exhibida por la Autoridad Investigadora juntamente con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitida, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo los preceptos legales que se invocan, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en el medio magnético USB; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se le tendrá por no ofrecida. Determinación anterior, que se asume, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0008/2026-III	----------		12/10/2026	SE ADMITEN las pruebas ofertadas oportunamente por la Autoridad Investigadora y Presunto Responsable, respectivamente. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA OFERTAR PRUEBAS a los Terceros Llamados al Procedimientol, que se señalan. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 14 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2026-III	----------		13/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, la cual reasumió jurisdicción y revocó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Primero de este Tribunal toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0089/2026-III	----------		13/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus interés convengan; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0063/2026-III	ANTONIO ARREDONDO DELGADO		13/10/2026	Resulta improcedente el recurso de reconsideración presentado por la parte actora en cita, dado que, como quedó expuesto líneas que preceden, el mismo, no deriva de acto que se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el ordinal 298 del Código de Justicia Administrativa del Estado; en consecuencia, se desecha por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0008/2026-III	----------		13/10/2026	Dígasele a la autoridad demandada: Comisionado Ejecutivo Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán, que no ha lugar a tenerle por realizando manifestaciones, toda vez que las presenta de manera extemporánea. Finalmente, dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	RAA-0049/2024-III	PRESIDENTE, SÍNDICO, OFICIAL MAYOR, TESORERO Y DIRECTOR DE COMPRAS, DEL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN.		13/10/2026	Se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando el contenido del proveído emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso. Este Magistrado queda enterado de su contenido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0051/2024-III	----------		13/10/2026	Se tiene a la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de este Tribunal, informando el contenido del proveído emitido dentro del juicio administrativo de origen, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso. Este Magistrado queda enterado de su contenido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0016/2026-III	----------		13/10/2026	Se tiene al presunto responsable, EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden; por otra parte, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENEN POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS, a la Autoridad Investigadora y Terceros Llamados al Procedimiento que se indican. Finalmente, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAP-0007/2026-III	----------		13/10/2026	Téngase a la compareciente de iniciales M.T.M.A., planteando Incidente de Acumulación de Autos. Por los motivos que se indican, SE DESECHA DE PLANO el Incidente intentado, por notoriamente improcedente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 15 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0086/2026-III	MARÍA LUISA ÁVALOS SÁNCHEZ		14/10/2026	Derivado de lo anterior, atendiendo a que lo hacen en tiempo, según se desprende de la certificación secretarial que antecede y de la fecha de presentación del escrito que ahora se acuerda, con fundamento en el artículo 317 segundo párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tienen por expuestas sus manifestaciones para ser tomadas en consideración en su oportunidad,respecto a las autoridades demandadas. Y, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndosele por precluido su derecho procesal, respecto a la diversa autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JAR-0065/2026-III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	FISCALIA REGIONAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN O FISCAL REGIONAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	14/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actoray a las autoridades codemandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0070/2026-III	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		14/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentada demanda de amparo directo [...] A su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En atención a lo anterior, con fundamento en el precepto legal que se invoca, fórmese cuaderno de antecedentes; además, como lo solicita, remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación RAA-0070/2026-III, así como el expediente del juicio administrativo JA-0286/2025-II, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAP-0009/2026-III	----------		14/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el Tercero Llamado al Procedimiento que se indica; por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la presunta responsable y Tercero Llamado al Procedimiento que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0048/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN.		15/10/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal informando que dentro del juicio de amparo indirecto que se indica, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, el juzgado federal comunicó que admitió a trámite la demanda de amparo y ordenó la apertura incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que fueron recibidos los oficios emitidos dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concedió a la parte quejosa, la suspensión provisional, para los efectos siguientes: "...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL al quejoso para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, es decir, no se le obligue a cubrir el pago de $******, derivada del juicio administrativo J****** lo que se traduce en que no se requiera, cobre, descuente, embargue bienes de su propiedad o se inscriba acto administrativo derivado de la multa; hasta en tanto se resuelva la suspensión definitiva; siempre y cuando, a la fecha, esto no haya acontecido.". Finalmente, este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0036/2026-III	----------		15/10/2026	Visto el oficio relatado en la razón de cuenta, mediante el cual, el Coordinador de Amparos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, informa que en relación al recurso de apelación RAA-0036/2026-III, derivado del juicio administrativo JA-0432/2025-III, [...] Del acuerdo de mérito, se advierte que el Juzgado Federal negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la resolución de doce de junio de dos mil veintiséis, en el recurso de apelación RAA-0036/2026-III, derivado del juicio administrativo JA-0432/2025-III, por tratarse de un acto consumado; y, por otra parte, concedió la medida suspensional respecto a los efectos del acto reclamado, esto es, para que la Tercera Sala y el Juzgado Tercero, ambos de este Tribunal, se abstengan de ejecutar lo ordenado en la resolución en cita. Este Magistrado Instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0062/2026-III	----------	H. AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, INSPECTOR ADSCRITO A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	15/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictadad dentro del presente asunto, misma que revocó la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Zamora, Michoacán; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese de manera electrónica el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0120/2023-III	----------		15/10/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, remite las constancias que se indican; al propio tiempo, informa, que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, comunicó que la determinación por la que negó el juicio de amparo al quejoso, la misma, ha causado ejecutoria, y, por ende ordenó el archivo del citado expediente. Este Juzgador queda enterado de lo anterior. En consecuencia, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada por esta Alzada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis, dentro del presente recurso, que confirmó el auto recurrido. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular de la Primera Sala de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0033/2025-III	----------		15/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que, en reasunción de jurisdicción, modifica la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0039/2025-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que, en reasunción de jurisdicción, modifica la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0074/2026-III	DIRECTOR DE PENSIONES DEL ESTADO DE MICHOCÁN		15/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAP-0007/2026-III	----------		15/10/2026	Téngase al apelante desahogando la vista dada en autos, por lo que se le tiene precisando a la perito de su parte para el desahogo de la pericial que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAP-0007/2026-III	----------		15/10/2026	Téngase al apelante desahogando la vista dada en autos, por lo que se le tiene precisando a la perito de su parte para el desahogo de la pericial que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAP-0007/2026-III	----------		15/10/2026	Téngase al apelante interponiento recurso de reconsideración en contra de la determinación probatoria contenida en el acuerdo emitido dentro del Incidente planteado por la Autoridad Investigadora, y por el Tercero Llamado al Procedimiento Gobierno del Estado, por conducto de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0090/2026-III	----------		16/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0092/2026-III	AYUNTAMIENTO DE MARVATÍO, MICHOACÁN		16/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0064/2026-III	----------		16/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por el tercero interesado dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la moral actora y autoridades demandadas; a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	RAA-0091/2026-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		16/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora y a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0088/2026-III	----------		16/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que realizan las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0009/2026-III	----------		16/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el Tercero Llamado al Procedimiento que se indica. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0011/2026-III	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		16/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por el Tercero Interesado dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa de origen. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a la Presuntas Responsables y Terceros Llamados al Procedimiento; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0074/2026-III	DIRECTOR DE PENSIONES DEL ESTADO DE MICHOCÁN		16/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. El agravio Único expresado por la parte apelante en el Recurso de Apelación RAA-0074/2026-III es infundado, en términos de lo analizado en el considerando Sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, lo procedente es CONFIRMAR la sentencia definitiva de siete de julio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0356/2025-I, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0011/2025-III	----------		16/10/2026	Se tiene al Presunto Responsable por EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden. Por otra parte, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el auto que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS, a la Autoridad Investigadora y Terceros Llamados al Procedimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0014/2025-III	----------		16/10/2026	Se tiene al Presunto Responsable por EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden. Por otra parte, se procede a hacer efectivo el apercibimiento decretado en el auto que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS, a la Autoridad Investigadora y Terceros Llamados al Procedimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	RER-0007/2026-III	----------		16/10/2026	Ténganse por recibidas las constancias que se indican, las cuales, son allegadas a este Tribunal por el Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con motivo del recurso de reclamación, interpuesto por el denunciante que se precisa, en contra de auto emitido por la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, dentro del expediente ******. No obstante, lo anterior, por los motivos que se señalan, esta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente Recurso de Reclamación; toda vez que, la Autoridad Substanciadora no substanció debidamente el mismo. En consecuencia, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales citados; y, una vez debidamente substanciado, remita a esta Sala el Recurso de Reclamación, juntamente con las constancias respectivas, para resolver lo que en derecho resulte aplicable. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EFECTOS CONFORME A PRESTACIÓN DE LA MISMA. SOLO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 21 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0057/2026-III	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		20/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la moral actora, autoridad demandada y autoridades vinculadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0058/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE MICHOACÁN		20/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la moral actora y autoridades vinculadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAP-0010/2026-III	----------		20/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por el Tercero Llamado al Procedimiento que se indica; por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la presunta responsable y Terceros Llamados al Procedimiento que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0241/2024-III	----------		20/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 253/2025, dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, esta Sala deja insubsistente la sentencia emitida el diecisiete de febrero de dos mil veinticinco; y, se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la citada ejecutoria. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0241/2024-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta, por lo que, se revoca la sentencia emitida por la Jueza de origen en el juicio administrativo JA-0167/2024-II. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se deja incólume el concepto de violación primero en el que se declaró la ilegalidad de la notificación practicada con fecha tres de octubre de dos mil veintitrés por no formar parte de la materia de concesión del amparo de atención. QUINTO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 253/2025, se declara la nulidad lisa y llana del acto administrativo impugnado, conforme a lo expuesto en el considerando octavo de la presente sentencia. SEXTO. Se condena a la autoridad demandada admitir la reclamación presentada por la parte accionante, para los efectos determinados en la consideración décima de la presente sentencia. SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. OCTAVO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo directo administrativo 253/2025. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0012/2025-III	----------		20/10/2026	Se tiene al presunto responsable por EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS, a la Autoridad Investigadora y Terceros Llamados al Procedimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAP-0007/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene al Tercero Llamado al Procedimiento Incidentista, desahogando la vista de 07 siete de octubre de 2026 dos mil veintiséis. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO para hacer lo propio, respecto al diverso Tercero que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0007/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene al Tercero Llamado al Procedimiento Incidentista, desahogando la vista de 07 siete de octubre de 2026 dos mil veintiséis. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO para hacer lo propio, respecto al diverso Tercero que se señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAP-0007/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene al apelante realizando manifestaciones e informando lo que señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAP-0007/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene al apelante realizando manifestaciones e informando lo que señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAP-0007/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene a la parte apelante interponiendo RECURSO DE RECLAMACIÓN. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento legal que, de no hacerlo, o bien, realizarlo fuera del término legalmente establecido, se tendrá por precluido su derecho. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAP-0007/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene a la parte apelante interponiendo RECURSO DE RECLAMACIÓN. Se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LAS PARTES, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento legal que, de no hacerlo, o bien, realizarlo fuera del término legalmente establecido, se tendrá por precluido su derecho. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	PRA-0020/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se indican. En ese respecto, esta Sala SE AVOCA al conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, contempladas en los preceptos legales que se invocan, atribuidas al presunto responsable indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	PRA-0021/2026-III	----------		20/10/2026	Se tiene a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se indican. En ese respecto, esta Sala SE AVOCA al conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, contempladas en los preceptos legales que se invocan, atribuidas al presunto responsable indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, CONSULTA.
LA VERSIÓN FIDEDIGNA ES LA PUBLICADA EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA REFERENCIA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 22 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0060/2026-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0087/2026-III	----------		21/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas que se indican. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las diversas autoridades demandadas que se señalan. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0044/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		21/10/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal remitiendo las constancias que se indican; al propio tiempo, se le tiene informando que, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, comunicó que la parte quejosa no interpuso recurso de reclamación contra del proveído por el que fue desechada la demandada de amparo, y por ello declaró que ha causado firmeza dicha determinación. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, por la que confirmó la sentencia de primera instancia combatida, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0061/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARÍCUARO, MICHOACÁN Y OTRA.		21/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAP-0002/2025-III	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA DE MICHOACÁN		21/10/2026	Se tiene al Coordinador de Amparos del Tribunal, remitiendo las constancias que se indican. En ese sentido, por los motivos que se indican, se ordena remitir las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RAP-0003/2025-III, así como el de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0023/2024-IV, y cuaderno de amparo directo ******, a la Presidencia de este Tribunal, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0004/2025-III	----------		21/10/2026	Téngase a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo, en atención a lo solicitado por esta Sala mediante proveído de veintiocho de septiembre de la anualidad actuante, las constacias que se indican. Este Magistrado queda enterado de lo anterior, y ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis; y, en términos de los preceptos legales que se invocan, ordena glosar el comunicado de nuestra atención a sus antecedentes, y las constancias que adjunta al mismo, a los expedientes respectivos, que, en su orden, se precisan en el proveído de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAP-0007/2026-III	----------		21/10/2026	Se tiene a la parte apelante, realizando las manifestaciones que a su parte corresponden dentro del presente Incidente, respecto a la vista dada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	RAP-0007/2026-III	----------		21/10/2026	Se tiene a la parte apelante, realizando las manifestaciones que a su parte corresponden dentro del presente Incidente, respecto a la vista dada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0008/2026-III	----------		21/10/2026	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	PRA-0011/2026-III	----------		21/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, previo al pronunciamiento sobre la admisión de pruebas, preparación y desahogo de las mismas, que hayan sido debidamente ofrecidas por las partes, se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de octubre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura de la unidad de almacenamiento USB, exhibida por la Autoridad Investigadora juntamente con el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, remitida, a su vez, por la Autoridad Substanciadora. Día y hora antes fijadas en la que las partes deberán de comparecer debidamente identificados, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala, para los efectos precisados; requiriendo a la oferente de la prueba, Autoridad Investigadora para que, en términos a lo los preceptos legales que se invocan, proporcione los aparatos o elementos que sean necesarios para que pueda llevarse a cabo la certificación del contenido de las pruebas que obran en el medio magnético USB; bajo el apercibimiento que, de no comparecer en la hora y términos señalados, en las condiciones que se precisan, se le tendrá por no ofrecida. Determinación anterior, que se asume, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	RAA-0052/2026-III	----------	INSPECTOR-NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	22/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA, la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la divrsa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0115/2014-III	----------	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	22/10/2026	Téngase a la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Tancítaro, Michoacán, compareciendo a desahogar el requerimiento inserto en autos, para lo cual, se le tiene exhibiendo copias de las trasferencias de pago de pensión correspondientes a los meses que se indican, con la finalidad de acatar la sentencia definitiva emitida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0007/2026-III	----------		22/10/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que el Perito designado por la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado [Autoridad Investigadora], ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	RAP-0007/2026-III	----------		22/10/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 05 cinco de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que el Perito designado por la Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado [Autoridad Investigadora], ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	PRA-0018/2026-III	----------		22/10/2026	Se tiene a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se indican. En ese respecto, esta Sala SE AVOCA al conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, contempladas en los preceptos legales que se invocan, atribuidas al presunto responsable indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0022/2026-III	----------		22/10/2026	Se tiene a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se indican. En ese respecto, esta Sala SE AVOCA al conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves, contempladas en los preceptos legales que se invocan, atribuidas al presunto responsable indicado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SU USO INDEBIDO PUEDE DAR LUGAR A DISPOSICIONES DE PÚBLICO CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0062/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA		23/10/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora y autoridades demandadas que se indican. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0047/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O SECRETARÍA DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/10/2026	Con fundamento en los artículos 281 y 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de referencia ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, con apoyo en lo establecido por los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	PRA-0006/2026-III	----------		23/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la remisión a esta Sala de diversas constancias, que fueron enviadas, a fin de que se llevara a cabo los dictámenes periciales, respecto a los Incidentes de Objeción de Pruebas, planteados, en su momento, por la Autoridad Investigadora y Tercero llamado al procedimiento, mismas que se remitieron mediante las comunicaciones que se detallan. En ese sentido, se asienta y se deja de manifiesto en el presente asunto, que mediante acuerdo de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0004/2025-III, incoado al presunto responsable que se indica, se emitió un acuerdo, referente a la solicitud señalada, en donde, en lo conducente, se tuvo a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se detallan; al propio tiempo, se ordenó su glosa, a los expedientes respectivos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	PRA-0007/2026-III	----------		23/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la remisión a esta Sala de diversas constancias, que fueron enviadas, a fin de que se llevara a cabo los dictámenes periciales, respecto a los Incidentes de Objeción de Pruebas, planteados, en su momento, por la Autoridad Investigadora y Tercero llamado al procedimiento, mismas que se remitieron mediante las comunicaciones que se detallan. En ese sentido, se asienta y se deja de manifiesto en el presente asunto, que mediante acuerdo de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0004/2025-III, incoado al presunto responsable que se indica, se emitió un acuerdo, referente a la solicitud señalada, en donde, en lo conducente, se tuvo a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se detallan; al propio tiempo, se ordenó su glosa, a los expedientes respectivos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0008/2026-III	----------		23/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la remisión a esta Sala de diversas constancias, que fueron enviadas, a fin de que se llevara a cabo los dictámenes periciales, respecto a los Incidentes de Objeción de Pruebas, planteados, en su momento, por la Autoridad Investigadora y Tercero llamado al procedimiento, mismas que se remitieron mediante las comunicaciones que se detallan. En ese sentido, se asienta y se deja de manifiesto en el presente asunto, que mediante acuerdo de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0004/2025-III, incoado al presunto responsable que se indica, se emitió un acuerdo, referente a la solicitud señalada, en donde, en lo conducente, se tuvo a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se detallan; al propio tiempo, se ordenó su glosa, a los expedientes respectivos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	PRA-0009/2026-III	----------		23/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la remisión a esta Sala de diversas constancias, que fueron enviadas, a fin de que se llevara a cabo los dictámenes periciales, respecto a los Incidentes de Objeción de Pruebas, planteados, en su momento, por la Autoridad Investigadora y Tercero llamado al procedimiento, mismas que se remitieron mediante las comunicaciones que se detallan. En ese sentido, se asienta y se deja de manifiesto en el presente asunto, que mediante acuerdo de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0004/2025-III, incoado al presunto responsable que se indica, se emitió un acuerdo, referente a la solicitud señalada, en donde, en lo conducente, se tuvo a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se detallan; al propio tiempo, se ordenó su glosa, a los expedientes respectivos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0010/2026-III	----------		23/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la remisión a esta Sala de diversas constancias, que fueron enviadas, a fin de que se llevara a cabo los dictámenes periciales, respecto a los Incidentes de Objeción de Pruebas, planteados, en su momento, por la Autoridad Investigadora y Tercero llamado al procedimiento, mismas que se remitieron mediante las comunicaciones que se detallan. En ese sentido, se asienta y se deja de manifiesto en el presente asunto, que mediante acuerdo de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0004/2025-III, incoado al presunto responsable que se indica, se emitió un acuerdo, referente a la solicitud señalada, en donde, en lo conducente, se tuvo a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se detallan; al propio tiempo, se ordenó su glosa, a los expedientes respectivos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2026.

8	PRA-0011/2026-III	----------		23/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, mediante proveído de 28 veintiocho de septiembre de 2026 dos mil veintiséis, se solicitó al Coordinador de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la remisión a esta Sala de diversas constancias, que fueron enviadas, a fin de que se llevara a cabo los dictámenes periciales, respecto a los Incidentes de Objeción de Pruebas, planteados, en su momento, por la Autoridad Investigadora y Tercero llamado al procedimiento, mismas que se remitieron mediante las comunicaciones que se detallan. En ese sentido, se asienta y se deja de manifiesto en el presente asunto, que mediante acuerdo de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, dentro de los autos del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0004/2025-III, incoado al presunto responsable que se indica, se emitió un acuerdo, referente a la solicitud señalada, en donde, en lo conducente, se tuvo a la Perito en Documentos Cuestionados de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, remitiendo las constancias que se detallan; al propio tiempo, se ordenó su glosa, a los expedientes respectivos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0065/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.		26/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que modificó la sentencia recurrida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0063/2026-III	----------		26/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que modificó la sentencia recurrida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0053/2026-III	----------	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	26/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0054/2026-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DE MORELIA	26/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0115/2014-III	----------	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	26/10/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes, con la que se remiten a esta Sala los acuses de recibo por correo certificado, de las notificaciones realizadas a las autoridades. De lo anterior, este Magistrado queda enterado y ordena agregarse a sus antecedentes, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0089/2026-III	----------		26/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0066/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTROS.	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINACIÓN DE COMISARÍAS DE DISTRITO AHORA COORDINACIÓN DE COMISARÍAS REGIONALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, COMISARÍA DE LA REGIÓN MORELIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	26/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen; con copia del escrito de agravios, se ordena correr traslado a la parte actora, efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés le convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0067/2026-III	GABRIELA ESTRADA SANTANA.	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	26/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconcideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses les convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0094/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN		26/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a la parte actora; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0086/2026-III	MARÍA LUISA ÁVALOS SÁNCHEZ		26/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	PRA-0023/2026-III	----------		26/10/2026	Se tiene al Jefe de Departamento de Substanciación, adscrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, por remitiendo las constacias que se detallan. En ese tenor, esta Sala SE AVOCA al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al presunto responsable que se señala, por la falta administrativa grave que se le atribuye. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RAA-0076/2026-III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		26/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	JAR-0057/2026-III	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		26/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	JAR-0058/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE MICHOACÁN		26/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAP-0007/2026-III	----------		26/10/2026	Se desecha de plano el incidente de conexidad intentado por el compareciente, por ser notoriamente improcedente; en términos de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 Constitucionales, a fin de salvaguardar las garantías de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica, hágase del conocimiento del promovente que esta Sala deja expedito su derecho, para que una vez que los autos de los recursos de apelación que se indican, se encuentren debidamente integrados y listos para emitir sentencia, lo haga valer ante el Pleno de este Tribunal, para los efectos procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SU USO ESTÁ DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A LA CONSULTA.
ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE COPIA CERTIFICADA NI SUSTITUYE EL ACUSE OFICIAL PARA REGISTRO

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2026.

16	PRA-0016/2026-III	----------		26/10/2026	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, es legalmente competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. SEGUNDO. No se acreditó el elemento b) de la descripción típica de la falta administrativa grave de actuación bajo conflicto de interés atribuida como servidor público a ******, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. TERCERO. No se acreditó el elemento c) de la descripción típica de la falta administrativa de participación ilícita en procedimientos administrativos atribuida como particular a ******, como así fue establecido en la Consideración Sexta del presente fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la inexistencia de las faltas administrativas atribuidas al presunto responsable, y por ende la inexistencia de la responsabilidad administrativa de ******, en los términos de la Consideración Séptima de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes, según corresponda; y, cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0058/2026-III	AYUNTAMIENTO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN.		27/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro presente recurso, misma que confrima la diversa combatida de priemera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0055/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.		27/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro presente recurso, misma que confrima la diversa combatida de priemera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0065/2026-III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	FISCALIA REGIONAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN O FISCAL REGIONAL DE ZITACUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/10/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto a la parte actora y a la autoridad demandada que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0073/2026-III	----------	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0057/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	27/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA, la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confimó la determinación de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0093/2026-III	----------		27/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista a las autoridades demandadas; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0073/2026-III	----------	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/10/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el único motivo de inconformidad hecho valer por el apelante en el recurso RAA-0073/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en la cual se determinó la validez de la negativa expresa emitida por la autoridad demanda del acto impugnado, acorde a lo determinado en la consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0086/2026-III	MARÍA LUISA ÁVALOS SÁNCHEZ		27/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios Segundo y Tercero, expresados por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0086/2026-III. TERCERO. En consecuencia, se REVOCA la sentencia definitiva de tres de agosto de dos mil veintiséis, emitida por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, en el juicio administrativo número JA-0578/2025-III; por las razones esgrimidas en el considerando sexto y para los efectos precisados en el octavo considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JAR-0057/2026-III	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN		27/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "SEGUNDO", identificado bajo el inciso B) del considerando "6.1" del presente fallo, en consecuencia, se revoca el proveído de diez de julio de dos mil veintiséis, emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1036/2023-I, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAR-0058/2026-III	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN Y/O SECRETARIO DE MICHOACÁN		27/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso de Reconsideración que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó esencialmente fundado el agravio "PRIMERO", identificado bajo el inciso A) del considerando "6.1" del presente fallo, en consecuencia, se revoca el proveído de diez de julio de dos mil veintiséis, emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-1036/2023-I, de conformidad a los argumentos descritos en el considerando SÉPTIMO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 28 de octubre de 2026.

11	RAA-0076/2026-III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		27/10/2026	Con esta fecha se emitió sentencia definitiva en el Recurso Apelación que nos ocupa, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado parte del agravio Primero identificado bajo el inciso "A.2.", los agravios Segundo, Tercero, Cuarto y Sexto; así como inoperantes el agravio Quinto, y parte del agravio Primero identificado bajo el inciso "A.1.", expuestos por la parte recurrente en el Recurso de Apelación RAA-0076/2026-III; en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de seis de julio de dos mil veintiséis, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0463/2025-II, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. Además, se hizo del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con la condena impuesta en el juicio administrativo de origen, y confirmado por esta Sala, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 29 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0068/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/10/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y a la diversa autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0091/2026-III	AYUNTAMIENTO DE MARAVATÍO, MICHOACÁN.		28/10/2026	Téngase a la parte actora dentro del juicio administrativo de origen, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia; y, se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a la persona que señala, por así haberlo solicitado expresamente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0245/2024-III	----------		28/10/2026	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de este Tribunal, el cual remite, juntamente con copia certificada de las sentencias que se detallan; ello, en cumplimiento con la ejecutoria dictada dentro del presente recurso de apelación RAA-0245/2022-III. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0056/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	28/10/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal; toda vez que el recurso presentado deriva del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	PRA-0023/2026-III	----------		28/10/2026	Téngase al Jefe de Departamento de Substanciación, adscrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, por remitiendo las constancias de las notificaciones realizadas a las partes, del acuerdo mediante el cual, se ordena enviar los autos del expediente al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; actuaciones derivadas del procedimiento de Responsabilidad Administrativa que indica. El suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior; y, en términos de los preceptos legales que se invocan, ordena glosar el comunicado de cuenta y notificaciones adjuntas, a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RER-0006/2026-III	----------		28/10/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se detallan. Ahora bien, por los motivos que se indican, se ordena devolver las aludidas constancias, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0011/2026-III	----------		28/10/2026	Con esta fecha, siendo las 10:00 diez horas, se llevó a cabo Audiencia de Apertura de almacenamiento USB, ordenada en proveído de 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES, SU CONTENIDO PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA
Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAR-0064/2026-III	----------		29/10/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído que se cita; en consecuencia, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la moral actora y autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRA-0015/2026-III	----------		29/10/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, a fin de estar en condiciones de proceder de conformidad con lo establecido en el precepto legal que se invoca, se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, para la diligencia de apertura del Disco compacto (CD-R), exhibida y ofertada por la Autoridad Investigadora. La determinación anterior, con la finalidad de garantizar el debido proceso y la legalidad de las pruebas y su valoración, en la resolución que este Tribunal emita en el momento procesal oportuno. Al propio tiempo, requiérase a la Autoridad Substanciadora las constancias que se precisan; bajo apercibimiento legal. En otro tenor, no ha lugar a proveer de confirmidad con la solicitud de acumulación de expedientes, planteada por la Autoridad Investigadora, por los motivos expuestos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAP-0007/2026-III	----------		29/10/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que la Perito designada por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Tercero Llamado al Procedimiento, ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	RAP-0007/2026-III	----------		29/10/2026	Se señalan las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre de 2026 dos mil veintiséis, a efecto de que la Perito designada por el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, en representación del Tercero Llamado al Procedimiento, ocurra ante la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, a aceptar y protestar desempeñar el cargo conferido, debiendo acreditar tener título en la ciencia, técnica y profesión respecto de la materia sobre la cual ha de rendir su dictamen pericial. Bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.